

6. NORMAS DEL CURSO DE MONITOR

6.a. El curso tiene carácter teórico-práctico y la duración del mismo se establece con un total de **55** horas lectivas de clase, más **30** horas de prácticas didácticas. Las horas lectivas se distribuirán en 5 semanas, a una media aproximada de 9 horas/semana, quedando la semana número 6 para la realización del examen escrito final, debiendo realizarse en el mismo día todas las asignaturas.

6.b. Asignaturas:

- Enseñanza - 25 horas lectivas (8 prácticas)
- Psicopedagogía - 10 horas lectivas
- Bases Biopatológicas - 15 horas lectivas
- Salvamento acuático - 5 horas lectivas (prácticas)

6.c. Evaluación: Requisitos que se deben de cumplir para superar el curso:

6.c.1 Asistencia a clases: el máximo de faltas que se permiten es del 10 % del total de horas por asignatura, superadas estas, se perderá el derecho a examen de esa asignatura.

6.c.2 Evaluación que disponga el profesor de la asignatura.

6.c.3 Examen escrito final que realiza la E.N.E.

6.c.4 La calificación de los alumnos se determina de forma definitiva según las notas del examen final de la E.N.E., junto con las notas de los profesores, así como el informe de faltas del Jefe de Estudios.

6.c.5 La evaluación de cada asignatura se valorará de 1 a 10, siendo 5 la nota mínima para aprobar.

6.c.6 Cálculo de la nota final por asignatura: De las notas que tiene cada alumno, si alguna es inferior a 4, la nota final se considerará como INSUFICIENTE. Si las dos son de 4 o mayor de 4, y no hay más de 2 puntos de diferencia, se mantendrá la mayor nota como nota definitiva. Si hay más de 2 puntos de diferencia, se hallará la nota media.

6.d. Recuperación: Los alumnos que suspendan alguna asignatura, tendrán derecho a una nueva convocatoria extraordinaria, que corresponderá al examen de recuperación que deberá convocar la Federación correspondiente. Para acceder al examen de recuperación, tendrá que reunir las siguientes condiciones:

- Haber suspendido no más de dos asignaturas.
- Que el suspenso no sea por faltas de asistencia a clase.

En caso de que el alumno suspenda en esta nueva convocatoria, deberá matricularse de todas las asignaturas suspendidas en un nuevo curso que se programe en cualquier Federación, en un plazo máximo de un año, con derecho a dos nuevas convocatorias dentro de un nuevo curso.

Cada alumno deberá presentarse a la recuperación que se le convoque, quedando como NO PRESENTADO (Insuficiente) en el caso de que no acuda a dicha recuperación. En el caso de que algún alumno no pueda presentarse al examen en la fecha fijada por la federación, (1ª ó 2ª convocatoria), podrá **anular la convocatoria** solicitándolo al Jefe de Estudios en el impreso correspondiente y justificando la falta. Esta solicitud deberá estar en la E.N.E. antes del día del examen. Al anular la convocatoria, el alumno deberá presentarse en la siguiente convocatoria del curso (recuperación) si anuló la primera, y en cualquier otro curso (antes de 1 año) si anuló la segunda comunicándolo previamente a la E.N.E.

6.e. Prácticas didácticas: para aprobar el curso, será necesario aprobar todas las asignaturas y superar favorablemente las prácticas didácticas las cuales se consideran parte lectiva del curso. Estas prácticas constan de un mínimo de 30 horas dentro de un curso de natación

(ver esquema-guión), y se podrán realizar únicamente en los centros o instalaciones concertadas con las Federaciones Territoriales para tal fin.

Al finalizar las mismas, se deberá presentar el informe correspondiente que resume la actividad en las HOJAS DE CONTROL a tal efecto, junto con la hoja de certificado debidamente rellena y firmada por el observador y el Jefe de estudios (anexo).

El plazo máximo para entregar el informe y el certificado correspondiente de las prácticas didácticas es de UN AÑO, contando desde la fecha en que se aprobaron todos los exámenes. En el caso de no estar entregadas y con el APTO, las notas quedarán caducadas, debiendo matricularse de nuevo de todas las asignaturas.

6.f. En caso de que un alumno no esté conforme con la calificación obtenida, podrá solicitar por escrito al Jefe de Estudios de su curso una revisión de su calificación. Este tramitará la solicitud al Director de la Escuela Nacional de Entrenadores (si lo estima oportuno y siempre y cuando el suspenso no venga ocasionado por la nota de profesor), el cual dictaminará al respecto y comunicará al Jefe de Estudios un informe final de la calificación que será definitivo. En ningún caso estará obligada la E.N.E. a mostrar ningún examen al alumno, así como tampoco se reconoce otra vía de reclamación que la aquí descrita. El plazo para solicitar revisión de examen es de DIEZ DIAS NATURALES a partir de la fecha que la E.N.E. envíe el acta a la Federación correspondiente, desestimándose cualquier otra solicitud que llegue con posterioridad. Una vez pasado este plazo, en ambas convocatorias, se darán por cerradas las actas correspondientes, no pudiendo modificarse ninguna calificación.

6.g. Convalidaciones parciales:

ASIGNATURA	TITULACION ACADEMICA
BASES BIOPATOLOGICAS	Licenciado en Medicina Licenciado en Ciencias de la Actividad Física Diplomado en Enfermería Diplomado en Fisioterapia Diplomado en Magisterio Especialidad Educación Física Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas Técnico en Salvamento Acuático por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo
PSICOPEDAGOGIA	Licenciado en Psicología Licenciado en Pedagogía
SALVAMENTO ACUATICO	Técnico en Salvamento Acuático por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

La solicitud se deberá tramitar en el momento de efectuar la matrícula, desestimándose en el caso de no constar en la documentación de matrícula.

6.h. Seguro de accidentes:

Todos los alumnos matriculados en el curso de Monitor en régimen ordinario, tendrán cubierta una póliza de accidentes incluida en las tasas de matrícula, la cual será vigente hasta que finalice el curso correspondiente, incluyendo el periodo de prácticas didácticas correspondiente realizado en el plazo máximo de UN AÑO posterior a la matrícula del curso.

EL PLAZO MAXIMO PARA MATRICULARSE DE RECUPERACION DE UNA O MÁS ASIGNATURAS ES DE **UN AÑO** A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CURSO INICIAL. PASADO ESTE PLAZO, TODAS LAS DEMAS CALIFICACIONES QUEDAN ANULADAS, DEBIENDO, EN EL CASO DE ESTAR INTERESADO, MATRICULARSE DE UN CURSO COMPLETO.